Servidonmatías E.S.P S.A.S	**OTROSI AL CONTRATO N°2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°082022ESP-029**

12 de diciembre del 2022

CONTRATANTE	SERVIDONMATIAS ESP S.A.S.
CONTRATISTA	URBS S.A.S
CÉDULA – NIT	901.296.870
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA
VALOR	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($57.917.616)
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHENTA Y CUATRO (84) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSION	01 NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION	12 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACION	HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2023
LUGAR Y FECHA	DONMATIAS, 16 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos a saber, DIEGO ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ, ciudadano mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.037.545.793 de Donmatías, en su calidad de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Donmatías “SERVIDONMATIAS ESP S.A.S” con NIT: 900.838.892, quien obra en calidad de Representante Legal de la misma, de conformidad con decreto N°67 del 8 de junio de 2021, facultado por los estatutos de la empresa para contratar, quien adelante y para efectos de este contrato se denominara el CONTRATANTE; por el otro lado, JUAN CARLOS ARBOLEDA GUERRA, identificado con CC 71.724.230 como representante legal del Establecimiento de comercio URBS S.A.S identificado con NIT 901.296.870, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que la Empresa es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta Categoría especial de Entidad pública Descentralizada, del orden territorial municipal, regulada por la Ley 142 de 1994, con personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa.
2) Que SERVIDONMATIAS ESP SAS es una empresa de carácter público razón por la cual SERVIDONMATIAS ESP, suscribió con el Municipio el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 194-2021-SOP del 17 de noviembre de 2021, que tiene como objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA 3) Que, por lo expuesto con anterioridad, con el convenio Interadministrativo entre el municipio de Donmatías y SERVIDONMATÍAS ESP SAS, se hace necesario en cumplimiento del objeto y el alcance del convenio en cita, razón por la cual es necesario realizar la presente contratación atendiendo las normas del Manual de Contratación de la entidad.

3) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, numeral 15, de la citada Ley, las Empresas de Servicios Públicos, en materia Contractual, se rigen por el Código de comercio, Código civil y el Manual de Contratación propio.
4) Que la empresa realizó el proceso de contratación ajustado al manual de contratación de la empresa.
5) Que para el presente contrato la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se rigió para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de invitación privada de menor cuantía, establecida en el Manual de contratación aprobado en el año 2015, esto es, lo establecido en el artículo 13, el cual reza: "*CONTRATACION CON INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS. Cuando no se trate de los casos señalados en el numeral anterior y el valor estimado del contrato sea de menor cuantía, se solicitarán varias ofertas o cotizaciones, por media escrito o electrónico a varios proveedores. En este evento la contratación se efectuará bajo los criterios que se definen a continuación: 1. Solicitud privada de tres (3) Ofertas. Para contratar directamente; cuando el monto supere las ciento veinticinco (125) SMLMV y sea inferior o igual a los seiscientos (600) SMLMV.*"
6) Que, siguiendo el procedimiento señalado anteriormente, la empresa realizó invitación privada en la cual se aceptó la oferta más favorable, la cual corresponde a la oferta de URBS S.A.S, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($57.917.616), misma que se ajusta en términos de calidad, idoneidad y economía a lo requerido por SERVIDONMATIAS.

7) Que el día 16 de agosto de 2022, se suscribió el CONTRATO N°082022ESP-029, cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA** SE COMPROMETE PARA CON **EL CONTRATANTE** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA.
8) Que el plazo establecido en el CONTRATO N°082022ESP-029, es de ochenta y cuatro (84) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se dio el día 24 de agosto del 2022.

9) Que el día 1 de noviembre de 2022, se suspendió el contrato por el termino de treinta (30) dias, quedando como nueva fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2022.

10) Que el contrato de obra CONTRATO N°082022ESP-028, fue ampliado hasta el dia 17 de febrero de 2023, mediante otrosí N° 02 del 12 de diciembre de 2022

11) Que mediante oficio radicado el día 07 de diciembre, el contratista solicitó la ampliación del plazo inicial con el fin de llevar a cabo la interventoría de las obras que por motivo de invierno no han podido culminar, hasta por le termino de 67 dias contados hasta el 17 de febrero de 2022.
12) Que dada la ampliación del contrato de obra se hace necesario la ampliación del contrato de interventoría en plazo.

Que, en mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo inicial del contrato 082020ESP-029, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO EN LOS ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS ANTIOQUIA, hasta el 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Ordenar al contratista la ampliación de las garantías inicialmente solicitadas en el contrato Nº082020ESP-029.

TERCERO: Las demás disposiciones continúan inmutables.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, a los doce (12) del mes de diciembre de 2022.

Contratante	**Contratista**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
DIEGO ALEJANDRO AGUILAR L	**JUAN CARLOS ARBOLEDA GUERRA**
SERVIDONMATÍAS ESP S.A.S.	**CC 71.724.230**